Comisión de Postulación para presentar al Presidente de la República la nómina de 6 candidatos para que proceda a elegir a los miembros del Directorio que establece la literal b) del artículo 8 del Decreto No.1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración

Tributaria

CORROBORACIÓN ADMINISTRATIVA DE INFORMACIÓN DE POSTULANTES AL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON INSTITUCIONES (ART. 12 Ley Orgánica de la SAT)

La Comisión de Postulación para optar al cargo de Director del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, realizará el siguiente procedimiento para la corroboración administrativa de información de los expedientes de Postulantes, con Instituciones según lo establece el artículo 12 de la Ley Orgánica de la -SAT-:

NO	PASO
1	Se solicita oficialmente y en forma individualizada por la vía de oficios a las Instituciones que determine la Comisión en la forma CPSAT-FORM-7, la corroboración de la información proporcionada, así como las certificaciones y constancias, de manera que se garantice la idoneidad del Postulante.
2	Se recibe la información de cada uno de los Postulantes, facilitada por las Instituciones consultadas y se abre una carpeta auxiliar por Postulante.
3	Se consolida la información recibida en la forma CPSAT-FORM-8.
4	En caso, alguna de las Instituciones consultadas no corrobora el requerimiento de información, la Comisión de Postulación deberá consignarlo en el apartado de observaciones de la forma CPSAT-FORM-8, correspondiente al candidato.
5	Se tomará como válida únicamente la información oficial que se reciba de las Instituciones consultadas, la cual podrá remitirse por vía física.

Aprobada por la Comisión de Postulación: